



24.11.2017

# **OPINIÓN**

de la Comisión de Presupuestos

para la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

sobre la aplicación de la Iniciativa de Empleo Juvenil en los Estados miembros  
(2017/2039(INI))

Ponente de opinión: Andrey Novakov

PA\_NonLeg

## SUGERENCIAS

La Comisión de Presupuestos pide a la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

- A. Considerando que 16 millones de ninis (jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación) se han acogido a sistemas de Garantía Juvenil, y que la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) ha proporcionado ayuda directa a más de 1 600 000 jóvenes en la Unión; que los porcentajes de jóvenes desempleados siguen siendo inaceptablemente elevados (del 16,6 % en la Europa de los Veintiocho y del 18,7 % en la zona del euro);
  - B. Considerando que la tasa de desempleo juvenil en la Unión ha disminuido, pasando del 23,7 % en 2014 a menos del 17 % en el segundo trimestre de 2017, lo que equivale a más de 1,8 millones de jóvenes desempleados menos y a más de un millón de ninis menos;
  - C. Considerando que la IEJ ha propiciado que los Estados miembros aprobaran más de 132 medidas del mercado laboral dirigidas a jóvenes;
  - D. Considerando que los Estados miembros han comprometido el 75 % del presupuesto total de la IEJ y ya han invertido el 19 %, con lo que el porcentaje de ejecución presupuestaria de la IEJ es el más elevado de todos los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE);
  - E. Considerando que diversos informes sobre la ejecución de la IEJ revelan que, pese a las dudas manifestadas acerca de la adecuación de la financiación y las estimaciones de la inversión total necesaria, los recursos disponibles se concentran satisfactoriamente en la demanda regional al orientarse a regiones y grupos de beneficiarios específicos;
1. Reconoce que las inversiones del presupuesto de la Unión canalizadas a través de la IEJ han producido resultados y acelerado la expansión del mercado laboral para los jóvenes; considera que la IEJ aporta un claro valor añadido europeo, ya que muchos programas de empleo juvenil no habrían podido aplicarse sin el compromiso de la Unión en este sentido;
  2. Observa que la dotación financiera original de la IEJ en el marco financiero plurianual (MFP) 2014-2020 fue de 6 400 millones EUR, consistente en 3 200 millones procedentes de una línea presupuestaria específica complementada por un importe idéntico procedente del Fondo Social Europeo (FSE); recuerda que, debido a la urgencia de abordar el desempleo juvenil, se decidió adelantar el importe total al período 2014-2015;
  3. Subraya que, en el contexto de la revisión intermedia del MFP, se refrendó políticamente una dotación adicional de 1 200 millones EUR para la IEJ para el período 2017-2020, que debía combinarse con un importe idéntico procedente del FSE; destaca, sin embargo, que la dotación final para este programa se determinará en los procedimientos presupuestarios anuales venideros;
  4. Se congratula de que, ante la insistencia del Parlamento Europeo, la conciliación sobre

el presupuesto de la Unión para 2018 haya dado como resultado un aumento de la dotación específica propuesta inicialmente para la IEJ con nuevos créditos por valor de 116,7 millones EUR, con lo que su importe en 2018 se elevará a 350 millones EUR; observa el compromiso unilateral de la Comisión de proponer un nuevo aumento de la financiación de la IEJ a través de un presupuesto rectificativo, en caso de que la capacidad de absorción de la IEJ lo permita;

5. Considera que el presupuesto global de la IEJ no basta para satisfacer la demanda actual ni aporta los recursos necesarios para garantizar que el programa alcance sus objetivos; recuerda que tan solo se ha podido llegar a una media del 42 % de los ninis, mientras que, en algunos Estados miembros, el porcentaje no alcanza el 20 %; pide, por consiguiente, un aumento significativo de la dotación de la IEJ en el próximo MFP, y que los Estados miembros den cabida en sus presupuestos nacionales a programas de empleo juvenil; considera que la IEJ es una medida complementaria a los programas nacionales y considera que debe suplementarse con medidas de apoyo al crecimiento y acciones específicas en los Estados miembros;
6. Considera que, a fin de desarrollar un marco europeo para un aprendizaje eficaz y de calidad, como medio para impulsar la lucha contra el desempleo juvenil, los Fondos Estructurales podrían utilizarse de un modo más selectivo para la financiación de los centros de educación y formación profesional (EFP), así como de cualquier acción emprendida en apoyo de la formación de aprendices; considera que, en función del nivel de desarrollo regional, esta ayuda debería ocupar un lugar más prominente entre las prioridades de inversión del FSE (para la remuneración y la cobertura de seguridad social de los aprendices) y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional por lo que respecta a la puesta a disposición de infraestructura y equipos para los centros de EFP;
7. Pide a la Comisión que vele por la coherencia de las inversiones en empleo juvenil mediante el fomento de las sinergias entre las fuentes disponibles y la creación de normas homogéneas recopiladas en una guía de carácter global, a fin de lograr un mayor impacto y una mejora en términos de sinergias, eficacia y simplificación en la práctica; recuerda la prioridad de reducir la carga administrativa que soportan las autoridades de gestión; destaca la importancia de los informes específicos de cada país sobre la financiación de los sistemas de Garantía Juvenil, que sirven también para llevar un seguimiento de las sinergias entre los presupuestos nacionales y el presupuesto de la Unión, así como la necesidad de una mejor coordinación y una cooperación más estrecha entre las principales partes interesadas del proceso;
8. Pide a la Comisión que mejore la planificación de las inversiones en empleo juvenil para el período posterior a 2020 mediante la plena aplicación del planteamiento utilizado en la programación de los Fondos EIE, en los que la financiación está sujeta a una planificación preliminar global y una evaluación *ex ante*, seguida de acuerdos de asociación; considera que un enfoque de estas características incrementa la repercusión del presupuesto de la Unión; toma nota de la aplicación satisfactoria de la IEJ en Estados miembros con programas operativos específicos y con contribuciones significativas de los presupuestos nacionales y regionales;
9. Considera que la financiación del empleo juvenil debe realizarse manteniendo el equilibrio adecuado entre los instrumentos financieros y las contribuciones no

reembolsables;

10. Pide, además, a la Comisión que rediseñe el actual mecanismo de evaluación, centrándose en criterios de resultados y auditorías de rendimiento unificados en el proceso de elaboración de los informes anuales y finales, a fin de llevar un seguimiento del impacto del presupuesto de la Unión con miras a conseguir mejoras; pide la aplicación de indicadores a escala de la Unión tales como la proporción de participantes en la IEJ que acceden al mercado laboral primario gracias a las intervenciones financiadas por la Unión;
11. Destaca, no obstante, que la reforma de la planificación y los informes no debe demorar la ejecución del presupuesto ni generar una carga administrativa excesiva para las autoridades de gestión y menos aún para los beneficiarios finales;
12. Reconoce que la actual carga administrativa socava la capacidad para invertir el presupuesto de la Unión, especialmente por lo que respecta a instrumentos con períodos de ejecución más breves, como la IEJ; pide, por tanto, una racionalización de los procedimientos de licitación que haga especial hincapié en una preparación más rápida de las ofertas y en unos procedimientos más cortos de apelación de las decisiones; constata el efecto positivo de la utilización de opciones de costes simplificados (OCS) en los gastos de la IEJ; pide la introducción en toda la Unión de OCS en los proyectos de la IEJ a fin de reducir considerablemente la burocracia y acelerar la ejecución del presupuesto.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE  
PARA EMITIR OPINIÓN**

<b>Fecha de aprobación</b>	22.11.2017
<b>Resultado de la votación final</b>	+: 29 -: 5 0: 0
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Nedzhmi Ali, Richard Ashworth, Reimer Böge, Lefteris Christoforou, Gérard Deprez, Manuel dos Santos, José Manuel Fernandes, Jens Geier, Esteban González Pons, Ingeborg Gräßle, Iris Hoffmann, Monika Hohlmeier, John Howarth, Bernd Kölmel, Zbigniew Kuźmiuk, Vladimír Maňka, Siegfried Mureşan, Liadh Ní Riada, Jan Olbrycht, Urmas Paet, Răzvan Popa, Paul Rübig, Jordi Solé, Patricija Šulin, Eleftherios Synadinos, Indrek Tarand, Inese Vaidere, Daniele Viotti, Tiemo Wölken, Marco Zanni
<b>Suplentes presentes en la votación final</b>	Jean-Paul Denanot, Andrey Novakov
<b>Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final</b>	Jonathan Bullock, Javi López

## VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

29	+
ALDE	Gérard Deprez, Nedzhmi Ali, Urmas Paet
ECR	Zbigniew Kuźmiuk
GUE/NGL	Liadh Ní Riada
PPE	Andrey Novakov, Esteban González Pons, Inese Vaidere, Ingeborg Gräßle, Jan Olbrycht, José Manuel Fernandes, Lefteris Christoforou, Monika Hohlmeier, Patricija Šulin, Paul Rübig, Reimer Böge, Siegfried Mureşan
S&D	Daniele Viotti, Iris Hoffmann, Javi López, Jean-Paul Denant, Jens Geier, John Howarth, Manuel dos Santos, Răzvan Popa, Tiemo Wölken, Vladimír Maňka
VERTS/ALE	Indrek Tarand, Jordi Solé

5	-
ECR	Bernd Kölmel, Richard Ashworth
EFDD	Jonathan Bullock
ENF	Marco Zanni
NI	Eleftherios Synadinos

0	0

### Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones